

En cuanto a las mejoras en el control de calidad (grupo d), la valoración se efectuará:

—Incrementos en la partida destinada a ensayos (referidos al presupuesto de la obra entera).

- Incrementos iguales o mayores al 1%: 1 punto.
- Incrementos hasta el 1%. Por cada 0,1%: 0,1 puntos.

Siendo de señalar que un incremento del 1% significa duplicar la partida.

Se entenderá que deberá especificarse de forma inequívoca, que no deje lugar a interpretaciones. Ante cualquier duda de interpretación que pueda derivarse de la frase o frases empleadas, la puntuación será de cero puntos.

- Elaboración del Plan de calidad: 1 punto.
- Otras mejoras con suficiente relevancia: 0,5 puntos.

Por último, para el grupo e) se aplicarán los siguientes criterios:

—Propuestas concretas e inherentemente unidas a las peculiaridades propias de la obra, que sean acertadas y de una gran relevancia: 2 puntos.

—Propuestas de menor entidad, que sean de indudable interés, relacionadas con el caso concreto que nos ocupa y directamente aplicables a la obra: 0,50 puntos.

Dentro de cada grupo de mejoras (a, b, c, d, e), en el caso de que la suma de las puntuaciones individuales de cada propuesta supere la puntuación máxima establecida para ese grupo, la puntuación será la máxima, no pudiendo en ningún caso ser superada.

• CRITERIOS EVALUABLES A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DIRECTA DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS (60% DE LA PUNTUACIÓN TOTAL) (SOBRE 3):

Puntuación máxima alcanzable, 60 puntos.

APARTADO 1. Puntuación oferta económica.

La máxima puntuación otorgable por este concepto será de 50 puntos.

Esta máxima puntuación será otorgada al precio más bajo ofertado que no supere el tipo de licitación. Las ofertas que superen dicho tipo de licitación serán rechazadas, excluyéndose, por tanto, del proceso de adjudicación.

Para el resto de las ofertas, la puntuación se calculará restando de la máxima posible un punto por cada punto porcentual de diferencia que exista entre la oferta a valorar y la oferta más barata. En nuestro caso, como la puntuación máxima son 50 puntos, tendremos:

$$\text{Puntos oferta} = 50 - 100 \times \frac{\text{Precio oferta a puntuar} - \text{Precio más barato}}{\text{Precio más barato}}$$

Con la salvedad de que si el resultado es inferior a cero, la puntuación a otorgar será cero.

APARTADO 2. Baja desproporcionada.

Para la consideración de si una oferta incurre o no en baja desproporcionada, en primer lugar se calculará la media aritmética de las bajas de todas las ofertas, expresadas en puntos porcentuales.

La propuesta de una baja superior en 5 puntos porcentuales a la media calculada será considerada como baja desproporcionada.

A modo de ejemplo, si la media aritmética de las bajas fuera el 5,52%, se consideraría desproporcionada toda baja que superase el 10,52%.

APARTADO 3. Mejoras en el plazo de garantía.

La máxima puntuación otorgable por este concepto será de 10 puntos.

La valoración se efectuará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación en cada caso} = 10 \times (\text{aumento ofertado}) / (\text{máximo aumento ofertado})$$

El plazo máximo de garantía ofertado, incluido el plazo mínimo establecido en el pliego, será de cuatro (4) años.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

Don ..... , con domicilio a efectos de notificaciones en ..... , calle ..... , núm. .... , con DNI núm. .... , en representación de la entidad ..... , con CIF núm. .... , enterado del expediente para la contratación de las obras de acondicionamiento del CV-930, acceso a Trasmoz, procedimiento abierto y trámite simplificado, con varios criterios de adjudicación, anunciado en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Zaragoza y en el BOPZ y hago constar que conozco el pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas del contrato que sirve de base y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de ..... euros y ..... euros, correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, cuyo importe total asciende a ..... euros.

En ..... , a ..... de ..... de 20.....

Firma del licitador.

Zaragoza, 28 de febrero de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

## ÁREA DE GESTIÓN DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Núm. 1.858

ANUNCIO relativo a la contratación de las obras de acondicionamiento de la travesía de Torralba de los Frailes, en la vía provincial CV-670.

Mediante decreto de Presidencia núm. 330, de fecha 28 de febrero de 2017, se convoca contrato por procedimiento abierto y tramitación simplificada con varios criterios de adjudicación, para la contratación de la obra que se reseña, aprobándose al mismo tiempo el expediente de contratación que incluye

las condiciones jurídicas, económicas y técnicas de ejecución del contrato y de prescripciones técnicas que rigen en la presente contratación.

1. Entidad adjudicadora: Diputación Provincial de Zaragoza.

2. Objeto del contrato:

2.1. Descripción del objeto: Acondicionamiento de la travesía de Torralba de los Frailes, en la vía provincial CV-670. (Ref.: 2340/2017).

2.2. Plazo de ejecución: Cuatro meses.

2.3. Clasificación:

En aplicación del artículo 65.1 del TRLCSP, no se exige clasificación para la ejecución del contrato.

No obstante, y según lo previsto en el artículo 74.2 del TRLCSP, la clasificación administrativa del empresario en el grupo G, subgrupo 4, categoría 2, acreditará su solvencia económica y financiera y la técnica para la celebración de este contrato.

La solvencia económica y financiera se acreditará de la siguiente manera:

- El volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser, al menos, de 498.352,01 euros.

Para el cálculo de este umbral se ha aplicado la siguiente fórmula:

$$\text{Umbral (sol eco): valor estimado} \times 1,5$$

La solvencia técnica se acreditará de la siguiente manera:

- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los diez últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevarán normalmente a buen término. El importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado, en obras de igual o similar naturaleza que las del contrato, será al menos de 232.564,27 euros.

Este umbral resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Umbral (sol tec): 70\% del valor estimado}$$

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento abierto, tramitación simplificada con varios criterios de adjudicación,

4. Presupuesto base de licitación: 332.234,67 euros de ejecución; 72.776,58 euros de IVA y un presupuesto total de 419.331,71 euros.

5. Garantía provisional: De conformidad con el artículo 103 TRLCSP, no se exige.

6. Obtención de documentación e información:

6.1. Entidad: Diputación Provincial de Zaragoza (Servicio de Contratación y Compras).

6.2. Domicilio: Plaza de España, 2, 50071 Zaragoza.

6.3. Teléfono: 976 288 851. Fax: 976 288 966.

6.4. Perfil del contratante: <http://perfilcontratante.dpz.es>.

6.5. Plazo de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones, en el perfil del contratante y en el Servicio de Contratación de la Diputación Provincial de Zaragoza.

7. Presentación de las ofertas:

7.1. La documentación para tomar parte en el presente procedimiento abierto se presentará en el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza (plaza de España 2, 50071 Zaragoza) (teléfono: 976 288 807, fax: 976 288 929), en horario de 9:00 a 14:00, en el plazo de los veintiséis días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Los plazos se computarán por días naturales, si bien en el caso de que el último día de presentación fuese sábado, domingo o festivo, se entenderá como fin de plazo de presentación el primer día laborable siguiente.

7.2. Documentación a presentar: La indicada en los sobres 1, 2 y 3 de las condiciones jurídicas, económicas y técnicas de ejecución del contrato.

7.3. Lugar de presentación: En el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza.

8. Apertura de proposiciones:

- Pública. Apertura del sobre 2. "Criterios no obtenidos a través de la aplicación de fórmulas matemáticas", y sobre 3. "Proposición económica y documentación relativa a criterios evaluables de forma matemática, sujetos a evaluación posterior".

Se publicará en el perfil del contratante de DPZ.

9. Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines, diarios oficiales y cualesquiera otras publicaciones serán, en todo caso, por cuenta del adjudicatario.

10. Criterios de adjudicación:

- CRITERIOS NO OBTENIDOS A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS (40%), SUJETOS A VALORACIÓN PREVIA. (SOBRE 2):

Puntuación máxima alcanzable, 40 puntos.

APARTADO 1. Puntuación mínima.

Se establecen 24 puntos (60% de la puntuación máxima posible) como puntuación mínima que deberá ser alcanzada tras la valoración del contenido de la propuesta, en función de los criterios que se exponen en los apartados sucesivos.

Aquellas ofertas que no alcancen esta puntuación mínima quedarán excluidas del proceso de adjudicación, sin que puedan siquiera participar en la apertura del sobre 3.

## APARTADO 2. Memoria sobre la ejecución de la obra y programa de trabajo.

El ofertante deberá presentar un documento (memoria) en el que, tras el estudio de la documentación disponible, la oportuna visita al emplazamiento, etc., resume su conocimiento de la obra, de sus singulares características y principales problemas. También deberán quedar reflejadas sus previsiones en cuanto a medios humanos y materiales a emplear, maquinaria, etc., quedando todo finalmente reflejado en el correspondiente programa de trabajo.

### 2.1. Extensión máxima:

La extensión máxima de la memoria será de quince (15) hojas DIN-A4 escritas con caracteres Arial 11 por una sola cara. En estas quince hojas deberá condensarse el conjunto de exposiciones, imágenes, etc., referentes a todos los distintos apartados.

Dentro de esas quince hojas (que se contarán desde la primera) se considerarán incluidas las cubiertas de encuadernaciones, portadas, separadores, etc., por lo que se recomienda reservar el espacio para lo auténticamente relevante (lo ideal es que sean quince hojas tan solo y todas ellas escritas y grapadas).

El tamaño de letra indicado deberá respetarse, ya que supone una limitación en cuanto a la cantidad de información que podrá ser aportada. El uso de una letra de menor tamaño, destinado claramente a aumentar dicha cantidad de información, podrá ser penalizado hasta valorar con cero puntos el apartado correspondiente. Tan solo se permitirá el empleo de letras de menor tamaño en ciertos esquemas, gráficos o comentarios de imágenes, siempre que supongan en su conjunto una parte razonable de la exposición total.

Por su parte, el programa de trabajo se limitará a una página DIN-A3, que será añadida a las quince anteriores.

Las páginas adicionales a estas 15 + 1 que pudieran ser incluidas en la oferta para aumentar artificialmente el tamaño de la misma no serán tenidas en cuenta en la valoración y su contenido será completamente ignorado. A este respecto, se recuerda que la portada de una encuadernación (carpeta, etc.) contará como una hoja.

### 2.2. Puntuación:

Del contenido de la documentación descrita se valorarán los siguientes apartados, que podrán alcanzar en cada caso las puntuaciones máximas reseñadas:

- Conocimiento del terreno (hasta 6 puntos).
- Descripción del proceso constructivo (hasta 6 puntos).
- Programa de trabajo (hasta 8 puntos).

### 2.3. Criterios de valoración:

La asignación concreta de los puntos se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios:

**Conocimiento del terreno:** Se valorará en función del grado de conocimiento que demuestre el ofertante, para lo que podrá aportar cuantas descripciones, referencias, imágenes, etc., considere oportunas, teniendo en cuenta siempre el límite de las quince páginas.

**Descripción del proceso constructivo:** Además de las que contengan los comentarios más acertados, se premiarán aquellas descripciones que estén directamente relacionadas con la obra objeto de licitación en detrimento de aquellas que revistan un carácter generalista, válidas para cualquier obra similar.

**Programa de trabajo:** En este caso se premiará la coherencia del planteamiento, para lo que se analizarán las previsiones de mano de obra y maquinaria incluidas en la memoria, que deberán estar directamente relacionadas con la obra en cuestión y acordes con el programa de trabajo.

La previsión de mano de obra (directivos, técnicos, administrativos y trabajadores en general), la correspondiente a maquinaria y materiales y el programa de trabajo en sí puntuarán por separado, con máximos respectivos de 2 + 2 + 4 puntos, totalizando los 8 puntos antes reseñados.

El programa de trabajo propuesto deberá poder ser cumplido razonablemente. Los planteamientos "forzados", que impliquen reducciones o dilaciones con respecto al plazo de ejecución previsto en proyecto que no estén plenamente justificadas serán penalizados en la puntuación.

Dentro de este mismo apartado "programa de trabajo" se valorará asimismo el grado de definición alcanzado y la calidad de la exposición.

## APARTADO 3. Mejoras al proyecto.

El ofertante podrá incluir dentro de su propuesta actuaciones que supongan mejoras para el buen fin de las obras y que no hayan sido incluidas en el proyecto por razones principalmente presupuestarias, siempre que:

— Estas mejoras no supongan un aumento en la cantidad a abonar por la Exema. Diputación Provincial de Zaragoza.

— Acareeen un coste económico que deba ser efectivamente desembolsado y asumido en su totalidad por el contratista (que deberá comprometerse expresamente).

En caso de que las mejoras propuestas se refieran a cuestiones que son obligatorias (plan de residuos, etc.) o que no lleven consigo un desembolso real de dinero, no serán tenidas en cuenta.

La relación de mejoras se reflejará en el correspondiente documento, separadas en los grupos siguientes:

- Mejoras en la calidad de los materiales.
- Mejoras de carácter estético.
- Mejoras medioambientales.
- Mejoras en el control de calidad de la obra.
- Mejoras en seguridad, desvíos de tráfico y afecciones a terceros.

Las mejoras en la calidad de los materiales se referirán al empleo de materiales distintos a los proyectados que puedan ofrecer mejores prestaciones que estos últimos.

Las mejoras de carácter estético vendrán a conseguir una mejor integración de la obra con su entorno.

Las mejoras medioambientales se referirán a iniciativas destinadas a paliar las afecciones que la ejecución de las obras pudiera causar a fauna y flora, calidad de las aguas, etc., del entorno, así como las que pudieran afectar directamente a los ciudadanos.

Las mejoras en el control de calidad se referirán fundamentalmente a incrementos en la cantidad destinada a ensayos y a la elaboración de un buen Plan de calidad.

Las mejoras en seguridad, desvíos de tráfico y afección a terceros estarán destinadas a aumentar la seguridad de los conductores y peatones en el entorno de las obras, a incrementar la información referente a la ejecución de las mismas, y a minimizar las molestias o perjuicios de toda índole que pudieran afectar a terceros.

### 3.1. Extensión máxima:

La extensión máxima del documento en el que se relacionen las mejoras será de cinco (5) hojas DIN-A4 escritas con caracteres Arial 11 por una sola cara. En estas cinco hojas deberá condensarse el conjunto de exposiciones, justificaciones, imágenes, etc., referentes a las mejoras propuestas.

Dentro de esas 5 hojas (que se contarán desde la primera) se considerarán incluidas las cubiertas de encuadernaciones, portadas, separadores, etc., por lo que se recomienda reservar el espacio para lo auténticamente relevante (lo ideal es que sean cinco hojas tan solo, y todas ellas escritas y grapadas).

Las páginas adicionales a estas cinco que pudieran ser incluidas no serán tenidas en cuenta en la valoración, y su contenido será completamente ignorado.

### 3.2. Puntuación:

La valoración de las mejoras se efectuará separadamente para cada grupo. Las puntuaciones máximas en cada caso serán las siguientes:

- Mejoras en la calidad de los materiales: 6 puntos.
- Mejoras de carácter estético: 4 puntos.
- Mejoras medioambientales: 4 puntos.
- Mejoras en el control de calidad de la obra: 3 puntos.
- Mejoras en seguridad, desvíos de tráfico y afecciones a terceros: 3 puntos.

Dentro de los grupos a), b) y c), la valoración concreta de cada una de las mejoras propuestas se efectuará de la siguiente forma:

— Propuestas de gran incidencia que supongan un notable avance para las prestaciones, durabilidad o fiabilidad de la obra: 2 puntos.

— Propuestas útiles que supongan un esfuerzo económico notable por parte del contratista, pero que no sean especialmente relevantes: 1 punto.

— Propuestas de escasa incidencia, bien por su baja cuantía económica o por su escasa relevancia: 0,5 puntos.

— Propuestas sin incidencia alguna, fuera de contexto o que no supongan un desembolso directo para el contratista: 0 puntos.

En cuanto a las mejoras en el control de calidad (grupo d), la valoración se efectuará:

— Incrementos en la partida destinada a ensayos (referidos al presupuesto de la obra entera).

• Incrementos iguales o mayores al 1%: 1 punto.

• Incrementos hasta el 1%. Por cada 0,1%: 0,1 puntos.

Se entenderá que un incremento del 1% significa duplicar la partida.

El incremento propuesto deberá especificarse de forma inequívoca, que no deje lugar a interpretaciones. Ante cualquier duda de interpretación que pueda derivarse de la frase o frases empleadas, la puntuación será de cero puntos.

— Elaboración del Plan de calidad: 1 punto.

— Otras mejoras con suficiente relevancia: 0,5 puntos.

Por último, para el grupo e) se aplicarán los siguientes criterios:

— Propuestas concretas e inherentemente unidas a las peculiaridades propias de la obra, que sean acertadas y de una gran relevancia: 2 puntos.

— Propuestas de menor entidad, que sean de indudable interés, relacionadas con el caso concreto que nos ocupa y directamente aplicables a la obra: 0,50 puntos.

Dentro de cada grupo de mejoras (a, b, c, d, e), en el caso de que la suma de las puntuaciones individuales de cada propuesta supere la puntuación máxima establecida para ese grupo, la puntuación será la máxima, no pudiendo en ningún caso ser superada.

**CRITERIOS EVALUABLES A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DIRECTA DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS (60% DE LA PUNTUACIÓN TOTAL). (SOBRE 3):**

Puntuación máxima alcanzable, 60 puntos.

APARTADO 1. Puntuación oferta económica.

La máxima puntuación otorgable por este concepto será de 50 puntos.

Esta máxima puntuación será otorgada al precio más bajo ofertado que no supere el tipo de licitación. Las ofertas que superen dicho tipo de licitación serán rechazadas, excluyéndose, por tanto, del proceso de adjudicación.

Para el resto de las ofertas, la puntuación se calculará restando de la máxima posible un punto por cada punto porcentual de diferencia que exista entre la oferta a valorar y la oferta más barata. En nuestro caso, como la puntuación máxima son 50 puntos, tendremos:

$$\text{Puntos oferta} = 50 - 100 \times \frac{\text{Precio oferta} - \text{Precio más barato}}{\text{Precio más barato}}$$

Con la salvedad de que si el resultado es inferior a cero, la puntuación a otorgar será cero.

**APARTADO 2. Baja desproporcionada.**

Para la consideración de si una oferta incurre o no en baja desproporcionada, en primer lugar se calculará la media aritmética de las bajas de todas las ofertas, expresadas en puntos porcentuales.

La propuesta de una baja superior en 5 puntos porcentuales a la media calculada será considerada como baja desproporcionada.

A modo de ejemplo, si la media aritmética de las bajas fuera el 5,52%, se consideraría desproporcionada toda baja que superase el 10,52%.

**APARTADO 3. Mejoras en el plazo de garantía.**

La máxima puntuación otorgable por este concepto será de 10 puntos.

La valoración se efectuará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación en cada caso} = 10 \times (\text{aumento ofertado}) / (\text{máximo aumento ofertado})$$

El plazo máximo de garantía ofertado, incluido el plazo mínimo establecido en el pliego, será de cuatro (4) años.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

Don ....., con domicilio a efectos de notificaciones en ....., calle ....., núm. ...., con DNI núm. ...., en representación de la entidad ....., con CIF núm. ...., enterado del expediente para la contratación de las obras de acondicionamiento del CV-930, acceso a Trasmoz, procedimiento abierto y tramite simplificado, con varios criterios de adjudicación, anunciado en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Zaragoza y en el BOPZ y hago constar que conozco el pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas del contrato que sirve de base y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de ..... euros y ..... euros, correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, cuyo importe total asciende a ..... euros.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Firma del licitador.

Zaragoza, 28 de febrero de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

**ÁREA DE GESTIÓN DE PRESIDENCIA****Servicio de Personal****Núm. 1.845**

En relación con el proceso de selección aprobado por decreto número 1.302, de 16 de junio de 2016, para la contratación de un técnico de informática con destino en el Departamento de Nuevas Tecnologías, mediante contrato de relevo a tiempo parcial (75%) hasta que su titular alcance la edad de jubilación reglamentaria, esta Presidencia, por decreto número 273, de 23 de febrero de 2017, ha dispuesto:

Primero. — De conformidad con el proceso de selección aprobado por decreto de la Presidencia núm. 1.302, de 16 de junio de 2016, y publicado en el BOPZ núm. 145, de 27 de junio de 2016, para la contratación de un técnico de informática (nivel III del convenio colectivo para el personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza), mediante contrato de relevo a tiempo parcial (75%) hasta que su titular alcance la edad de jubilación reglamentaria, aprobar la lista de espera por el siguiente orden de llamamiento:

1. GUILLÉN FERNÁNDEZ, ELOY (13,39).
2. CAMEO CEBRIÁN, ROSA (12,77).
3. SANCHO GIL, DANIEL (12,60).
4. GARCÍA CEBRIÁN, SARA (11,74).

Segundo. — El orden en la lista de espera se ha establecido con todos aquellos candidatos que han superado la fase teórico-práctica o alguno de los ejercicios de la fase teórico-práctica, no habiendo sido seleccionados, ordenados de mayor a menor puntuación final, que vendrá determinada por la suma de la puntuación global obtenida y que, en todo caso, tendrá preferencia para cualquier contratación que se formalice con posterioridad el candidato seleccionado, Juan Peña López.

Tercero. — Esta lista de espera se genera para su llamamiento tanto para cubrir sustituciones en casos de baja por enfermedad, disfrute de licencias o situaciones de dispensa de asistencia con derecho a la reserva de plaza, mientras persistan tales circunstancias, o acumulaciones de tareas por necesidades urgentes de personal en el Departamento de Nuevas Tecnologías.

Si el candidato llamado no aceptara la plaza ofertada causará baja en la lista de espera de forma definitiva, salvo que ya estuviera prestando servicios como interino o contratado laboral temporal en virtud de nombramiento anterior, en cuyo caso podrá permanecer en el mismo puesto de trabajo hasta que deba producirse su cese, pero conservará su lugar en la lista de espera a efectos de nueva llamada.

Cuarto. — Dicha lista de espera tendrá un plazo de vigencia de dos años prorrogable por un año más, previo acuerdo con el comité de empresa, de acuerdo con el artículo 29 del convenio colectivo para el personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, sin perjuicio de que quede anulada por la publicación de nueva lista resultado de convocatoria de procedimiento selectivo que vendrá a sustituir a aquella.

Quinto. — La presente resolución se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 28 de febrero de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

**ÁREA DE GESTIÓN DE PRESIDENCIA****Servicio de Personal****Núm. 1.846**

En relación con el proceso de selección aprobado por decreto núm. 1.540, de 14 de julio de 2016, para la contratación de un oficial 1.º, con destino a la Imprenta Provincial, mediante contrato de relevo a tiempo parcial (75%), hasta que su titular alcance la edad de jubilación reglamentaria, esta Presidencia, por decreto núm. 300, de 24 de febrero de 2017, ha dispuesto:

Primero. — De conformidad con el proceso de selección aprobado por decreto de la Presidencia núm. 1.540, de 14 de julio de 2016, y publicado en el BOPZ núm. 167, de 22 de julio de 2016, para la contratación de un oficial 1.º Imprenta (nivel VI del convenio colectivo para el personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza), mediante contrato de relevo a tiempo parcial (75%) hasta que su titular alcance la edad de jubilación reglamentaria, aprobar la lista de espera por el siguiente orden de llamamiento:

1. ARRUGA VILLAFRANCA, JESÚS ÁNGEL (12,30).
2. NÚÑEZ MATEO, JOSÉ CARLOS ( 5,13).

Segundo. — El orden en la lista de espera se ha establecido con todos aquellos candidatos que han superado alguno de los ejercicios de la fase teórico-práctica, no habiendo obtenido plaza, ordenados de mayor a menor puntuación final, que vendrá determinada por la suma de la puntuación global obtenida y que, en todo caso, tendrá preferencia para cualquier contratación que se formalice con posterioridad el candidato seleccionado, José Antonio Serrano Mateo.

Tercero. — Esta lista de espera se genera para su llamamiento tanto para cubrir sustituciones en casos de baja por enfermedad como por acumulaciones de tareas por necesidades urgentes de personal.

Si el candidato llamado no aceptara la plaza ofertada, causará baja en la lista de espera de forma definitiva, salvo que ya estuviera prestando servicios como interino o contratado laboral temporal en virtud de nombramiento anterior, en cuyo caso podrá permanecer en el mismo puesto de trabajo hasta que deba producirse su cese, pero conservará su lugar en la lista de espera a efectos de nueva llamada.

Cuarto. — Dicha lista de espera tendrá un plazo de vigencia de dos años prorrogable por un año más, previo acuerdo con el comité de empresa, de acuerdo con el artículo 29 del convenio colectivo para el personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, sin perjuicio de que quede anulada por la publicación de nueva lista resultado de convocatoria de procedimiento selectivo que vendrá a sustituir aquella.

Quinto. — La presente resolución se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 28 de febrero de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

**ÁREA DE GESTIÓN DE PRESIDENCIA****Servicio de Personal****Núm. 1.847**

Esta Presidencia, por decreto núm. 298, de 24 de febrero de 2017, ha dispuesto:

Primero. — Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria aprobada por decreto núm. 2.643, de 29 de noviembre de 2016, para la provisión mediante oposición, en turno libre, de ocho plazas de oficial 1.º maquinista con destino en el Servicio de Infraestructura Rural, vacantes en la plantilla de personal laboral, correspondientes a la oferta de empleo público de 2004/2005/2007 y 2016, de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 280, de 5 de diciembre de 2016, que a continuación se relacionan:

**ASPIRANTES ADMITIDOS:**

ALDEA MELENDO, VICENTE ENRIQUE.  
 ALLUEVA LATORRE, CARLOS.  
 ALVAREZ BARRIO, PEDRO LORENZO.  
 ARCAS CABELLO, JOSE LUIS.  
 ARDID IÑIGUEZ, DOMINGO.  
 AYESA ANDÍA, VICTOR.  
 AZNAR AZNAR, JESUS MANUEL.  
 AZNAR MARTINEZ, JESUS ANTONIO.  
 BAILON BORQUE, VICTOR MANUEL.  
 BALLESTERO BIELSA, JAVIER.  
 BAÑEZ CONTRERAS, ISAAC.  
 BERGES USAN, GERMAN.  
 BERICAT SANZ, FERNANDO.  
 BERNIA BERMEJO, JOSE ANTONIO.  
 BIENZOBAS PARDO, EDUARDO LUIS.  
 BOCANEGRA GARCIA, JUAN DE LA CRUZ.  
 CARRERA LAPIEDRA, JUAN.  
 CASAJUS CIUDAD, LUIS MIGUEL.  
 CASTILLO CUBERO, JORGE.  
 CAZCARRO PONTAQUE, RAUL.  
 CERDAN MORENO, ANDRES.  
 CERRA GOMEZ, JOSE ENRIQUE.  
 CUBERO FERRANDO, LINO.  
 CUEZVA UBIERNA, BEGOÑA.  
 DELGADO DURAN, ANTONIO.